



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 1618 )

15 SET. 2014

“Por la cual se asignan sesenta y cuatro (64) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa del municipio de Sincelejo en el departamento de Sucre”

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11° del Decreto 2164 de 2013, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan sesenta y cuatro (64) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa del municipio de Sincelejo en el departamento de Sucre"

Que en el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11° del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0874 del 2 de mayo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijo fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para 2 proyectos, entre los que se encuentra "Urbanización Villa Orieta V Etapa" del municipio de Sincelejo en el departamento de Sucre, estableciendo la fecha de cierre el 16 de mayo de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa del municipio de Sincelejo - Sucre, mediante Acta Cavis UT 3481-2014, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfasucre, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 24 de Julio de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 24 de Julio de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 22 de agosto de 2014, radicada con el No. 2014EE0070080.

"Por la cual se asignan sesenta y cuatro (64) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa del municipio de Sincelejo en el departamento de Sucre"

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 9° y 10° del Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 02197 del 25 de agosto de 2014, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios para el proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa, del municipio de Sincelejo, en el departamento de Sucre.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de las propuestas económicas respectivas, así como la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa es de 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de dos mil setecientos cincuenta y nueve millones seiscientos ochenta mil pesos m/cte (\$2.759.680.000)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02197 del 25 de agosto de 2014 expedida por el DPS que tienen asignación directa para el proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa de Sincelejo - Sucre, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información y documentación suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar sesenta y cuatro (64) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos, fueron seleccionados en forma directa y se encuentran incluidos en la Resolución No. 02197 del 25 de agosto de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización Villa Orieta V

“Por la cual se asignan sesenta y cuatro (64) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa del municipio de Sincelejo en el departamento de Sucre”

Etapa del municipio de Sincelejo, en el departamento de Sucre, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO : SUCRE**  
**MUNICIPIO: SINCELEJO**  
**PROYECTO: URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	1102796629	GUDIELA PAOLA	SIERRA TORRES	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
2	92125070	JULIO ADOLFO	CASTRO TOVAR	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
3	3673846	CLIMACO MANUEL	VILORIA PILA	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
4	92539887	GENESIS WILLIAM	ESTRADA ROSARIO	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
5	64580742	DELCY DE JESUS	OTERO HERRERA	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
6	50881268	MENIR DEL CARMEN	PUCHE MEJIA	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
7	92498317	NELSON ELIECER	RAMIREZ SOLAR	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
8	64500293	LUZ DARY	MARTINEZ VILLAMIL	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
9	1102821618	ROSA EMPERATRIZ	GARCES DIAZ	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
10	23179807	YOHANA PATRICIA	LARA GONZALEZ	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
11	64557990	ROSA ANGELINA	ARRIETA MARQUEZ	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
12	30774791	DEIRA SOFIA	PEREZ GOMEZ	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
13	15157147	MANUEL GREGORIO	BARON TORDECILLA	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
14	64573926	MILENYS DEL SOCORRO	OTERO HERRERA	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
15	92509020	ADALBERTO DE JESUS	NARVAEZ ATENCIA	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
16	10805066	JORGE ENRIQUE	GARCIA PEREZ	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
17	64573973	LUZ MARINA	MARTINEZ ROMAN	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
18	92516846	RODY ALFONSO	MERCADO MORENO	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
19	23030591	DENIS DEL CARMEN	CARPIO ROSARIO	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
20	92495825	LUIS ALBERTO	PEREZ RAMOS	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
21	64696926	DENNIS	SANTOS PATERNINA	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
22	15048153	JOSE MIGUEL	VILORIA ALVAREZ	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA

"Por la cual se asignan sesenta y cuatro (64) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa del municipio de Sincelejo en el departamento de Sucre"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
				ETAPA
23	73429541	ANTONIO RAFAEL	MEDINA RAMIREZ	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
24	92500948	ANSELMO	ZABALETA BERTEL	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
25	26051489	RAFAELA DEL CARMEN	HERRERA DE LA OSSA	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
26	15661454	VALERIO ANTONIO	MADRID ORTEGA	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
27	3922137	RAFAEL DE JESUS	MENDOZA BENITEZ	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
28	92518574	ISBEN MARTIN	MONTENEGRO MEDRANO	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
29	1100686110	JOEL ANDRES	NISPERUZA MERCADO	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
30	64703195	MARYORIS LORAINNE	BERTEL ROLDAN	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
31	92534222	JULIO CESAR	BARBOZA JULIO	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
32	23219668	YOLANDA	SOLANO PEREZ	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
33	64721618	LISBETH	SIERRA CAMARGO	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
34	1102820261	IBIS DEL CARMEN	PEÑA ARRIETA	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
35	39284226	ROSMARY ISABEL	GRANADOS	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
36	45580858	DENIS ESTHER	CANTILLO URUETA	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
37	26880999	NEVIS JUDITH	JIMENEZ URUETA	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
38	64522993	NEREIDA	TOSCANO CONTRERAS	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
39	92545093	CESAR ARTURO	TAMARA BENITEZ	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
40	92503602	NICOLAS MANUEL	GONZALEZ PEÑATES	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
41	64697159	NODIER DEL CARMEN	ORTIZ PACHECO	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
42	1124009538	ARLYS JUDITH	RUIZ ROJAS	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
43	33174133	PETRONA MARIA	FLOREZ PERALTA	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
44	1102836049	SANDRA MARCELA	MENDOZA DIAZ	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
45	15575127	MANUEL SOBEL	ORTIZ GIL	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
46	64588978	ROXANA DEL CARMEN	JARABA GARCIA	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
47	64589573	YESENIA ISABEL	GUEVARA GUERRA	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA

"Por la cual se asignan sesenta y cuatro (64) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa del municipio de Sincelejo en el departamento de Sucre"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
48	1131105295	ADELIS MARIA	MEDINA BARRIOS	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
49	64696181	DINA LUZ	GAVIRIA CASTILLO	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
50	64699129	DELIA ROSA	FUBES BUELVAS	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
51	92530021	DIOFALDO	BUELVAS PEREZ	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
52	10993594	GREGORIO MANUEL	VELASQUEZ FLOREZ	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
53	92518041	ALVARO JOSE	MARTINEZ ROMAN	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
54	35163371	YORLENIS MARIA	BELTRAN MONTALVO	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
55	23180757	NERY	BLANCO BELLO	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
56	1044922138	CARMEN ALICIA	MONTERROZA RICARDO	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
57	1063363442	DELISA ROSA	NISPERUZA FLOREZ	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
58	64568013	LEIDY DE JESUS	ARROYO RAMOS	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
59	64577732	CLARIBEL	BENITEZ FERIA	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
60	22864907	DONILDA DORIS	COGOLLO TOVAR	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
61	32007445	BEATRIZ ADRIANA	VEGA LOPEZ	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
62	64582623	CANDELARIA	CALLE PIEDRAHITA	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
63	18877111	ALEJANDRO FRANCISCO	FERNANDEZ GUTIERREZ	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
64	64702938	NUBIA ISABEL	TAMARA TORRES	URBANIZACION VILLA ORIETA V ETAPA
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$ 2.759.680.000</b>				

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11° y 12° del Decreto 2164 de 2013.

**ARTICULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12° del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información y documentación suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

"Por la cual se asignan sesenta y cuatro (64) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa del municipio de Sincelejo en el departamento de Sucre"

**ARTICULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTICULO QUINTO.-** Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados para el proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.


**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 15 SET. 2014

  
**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda 

Proyectó: Arelys Bravo Pereira 

Revisó: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo